



DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL, DE LAS MODIFICACIONES DE LAS TABLAS DE APLICABILIDAD, RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES COMUNES DE TRANSPARENCIA, DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE EN SU CONTENIDO SE MENCIONAN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 31 fracción IV, 49 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se emite el presente documento, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Tabla de Aplicabilidad, es el instrumento por el cual los sujetos obligados plantean conforme a su marco jurídico, la relación de las obligaciones comunes de transparencia contempladas en las 48 fracciones del artículo 70 de la Ley General que les son aplicables y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no les aplican.

SEGUNDO. Con fecha 27 de abril del año 2017, el Director General de Notarías y Archivo General de Notarías del Gobierno del Estado, hizo llegar a este Instituto su respectiva tabla de aplicabilidad aprobada por el Consejo General, a efecto de que se inhabilite la fracción XXXVIII de las obligaciones comunes de transparencia señaladas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia.

TERCERO. En ese sentido, con fecha 15 de mayo del año 2017, el responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, allegó a este Órgano Garante su respectiva tabla de aplicabilidad aprobada, para la inhabilitación de la fracción XXXVIII de las obligaciones comunes de transparencia señaladas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia.

CONSIDERANDO

I. Que una vez recibidas las tablas de aplicabilidad remitidas por los sujetos obligados referidos en los ANTECEDENTES del SEGUNDO y TERCERO del presente documento, esta Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a su análisis en lo particular, conforme los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y, al marco jurídico que les impera de manera específica a cada uno.

II. Que bajo el criterio determinado en el considerando que antecede y como resultado del análisis de las tablas de aplicabilidad consignadas, la Dirección de Asuntos Jurídicos determinó, que los sujetos obligados que las emitieron, cumplieron con las formalidades de motivación y fundamentación jurídica, no solo para aquellas que les son aplicables, sino de manera destacable, con las fracciones que efectivamente no les son objeto de su aplicación, específicamente, respecto a



la información que en determinado momento les corresponde transparentar o les podría ser requerida; luego entonces, en términos del marco jurídico aplicable en la materia, se emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se proponen para aprobación del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, las modificaciones de las tablas de aplicabilidad, emitidas por los sujetos obligados siguientes:

1. Dirección General de Notarías y Archivo general de Notarías del Estado.
2. Consejería Jurídica del Gobierno del Estado

Tablas de aplicabilidad que en ese orden se agregan como anexos al presente documento, identificándose conforme al número progresivo correspondiente.

SEGUNDO. Remítase el presente documento al Secretario Técnico del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para que sea aprobado en sesión ordinaria por el Consejo General; hecho lo anterior, se publique en el portal de internet del Instituto, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Una vez aprobado el presente dictamen, notifíquese su contenido a los sujetos obligados concernientes.

El Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Ricardo Dorantes Jiménez



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Dirección de Asuntos Jurídicos

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, junio 05 del 2017.